

**PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA
CONTRATACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA**



**Contratación Directa 2016CD-000589-PROVCD
I Circuito Judicial, San José**

El Poder Judicial recibirá ofertas electrónicas para la adquisición de cámaras para los ascensores del Edificio OIJ de San José, hasta las 10:00 horas del **10 de noviembre de 2016**.

Solo se podrá presentar oferta de manera electrónica, por lo tanto, el (la) interesado (a) en participar, deberá ingresar al Sistema de Gestión de Proveedores (SIGEPRO) en la opción de Registro de Ofertas. En el Apartado 2 de este cartel, se encuentra una serie de condiciones que se establecen para presentar la oferta electrónica. Por lo que será responsabilidad del interesado (a) de verificar dichas condiciones, ya que para estos casos bajo ninguna circunstancia se recibirán ofertas físicas o aquellas remitidas vía fax o correo electrónico.

Advertencia: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se informa que los recursos que amparan el presente concurso, están en el [modificación externa No.6](#). Por lo que la emisión de los pedidos que resulten de la adjudicación se confeccionarán cuando el dinero ingrese en la corriente presupuestaria.

1. Para consultas, aclaraciones:

El o la oferente puede comunicarse con la **Licda. Karla Gutiérrez Vindas**, al teléfono 2295-3621 o al correo kgutierrez@poder-judicial.go.cr

2. Datos del o la oferente: Los siguientes datos serán tomados del Sistema de Gestión de Proveedores, por lo que, es responsabilidad del proveedor (a) mantener la información actualizada en el sistema.

Nombre del o la oferente	
Cédula jurídica/cédula física	
Nombre del o la representante legal	
Número de teléfono	
Correo electrónico	
Medio oficial de notificación (Indicar la dirección de correo electrónico o el número de fax)	
Número de fax	
Nombre de la persona encargada del procedimiento	
Número de teléfono de la persona encargada del procedimiento	
Dirección exacta de la empresa	

Medio oficial de notificación

Todos los y las oferentes pueden presentar su oferta, aunque se encuentren inscritos o no en el Registro de Proveedores, pero será obligatorio que en su oferta se establezca el medio oficial para recibir notificaciones, una vez realizada la apertura de ofertas se les hará llegar un correo electrónico, en el cual se solicitará la validación del correo electrónico señalado en la oferta, esto en caso de que el mismo no se encuentra ya validado en el Registro de Proveedores.



La validación de correos electrónicos se realizará mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico, mismo que se podrá acceder a la dirección electrónica <https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/vcce.userinterface/> o ingresando a la página del Poder Judicial www.poder-judicial.go.cr a la opción "Trámites en Línea" y luego a "Registro y Validación de la Cuenta de Correo para Recibir Notificaciones". Para cualquier duda o consulta sobre el trámite de validación de cuentas de correo electrónico deberá comunicarse con la Licda. Maureen Camacho Fuentes al teléfono 2295-4243 o al correo electrónico mcamacho@poder-judicial.go.cr.

Si está inscrito o no en el Registro de Proveedores y el correo electrónico que se señala en la oferta como medio oficial de notificaciones no se encuentra validado, de igual forma éste será utilizado para hacer efectiva la notificación de toda documentación que se requiera en esta contratación. Por lo que será **responsabilidad absoluta de la o el oferente** de velar porque los medios de notificación que establece en su oferta como oficiales, se encuentren validados al momento de realizar la apertura de ofertas y durante el proceso del trámite de esta contratación, en caso de no definir un medio de notificación oficial se faculta a la administración para que automáticamente utilice como tal cualquier correo electrónico que se indique en la oferta.

3. Requisitos de admisibilidad:

<p>3.1 El o la oferente debe indicar en su propuesta la marca y modelo ofrecido, así como demás características técnicas.</p>
<p>3.2 Cotizar en la unidad de medida y presentación del artículo requerido según lo indicado en este pliego de condiciones.</p>
<p>3.3 Plazo máximo de entrega: 30 días hábiles después de recibido el pedido, sea vía fax o por correo electrónico, lo que ocurra primero. (Entrega, instalación y puesta en marcha).</p> <p>El plazo de entrega se desglosa de la siguiente manera:</p> <p>Para la entrega del equipo: 20 días hábiles después de recibido el pedido en la Bodega de la Proveeduría en San Joaquín de Flores, Heredia. (Ciudad Judicial). Coordinar la entrega con el Lic. Wesly Barrientos Bermúdez al teléfono 2295-3205, cita previa con tres días de anticipación a la fecha de entrega.</p> <p>Aunado a lo anterior, el adjudicatario deberá notificar la fecha de entrega al señor John Paladino Jiménez del Departamento de Seguridad, Teléfono 2295-3364, Correo electrónico: jpaladino@Poder-Judicial.go.cr.</p> <p>Recibido conforme: Una vez que el adjudicatario entregue el equipo en la Bodega de San Joaquín de Flores de Heredia, el señor John Paladino Jiménez del Departamento de Seguridad, cuenta con 3 días hábiles para brindar el recibido conforme. Este dato está condicionado a que los compañeros de la Proveeduría remitan la solicitud de revisión y visto bueno de los equipos, debido a que en otras ocasiones demoran más tiempo en solicitarlo.</p> <p>Para la instalación y puesta en marcha: 10 días hábiles después de recibidos a satisfacción y una vez plaqueados los equipos, se deberá coordinar con el señor John Paladino Jiménez del Departamento de Seguridad, Teléfono 2295-3364, Correo electrónico: jpaladino@Poder-Judicial.go.cr</p>
<p>3.4 Garantía mínima: 36 meses.</p> <p>EL adjudicatario deberá realizar al menos una visita por año para dar mantenimiento al equipo durante el período de garantía (una vez al año de adjudicada, la otra cuando cumpla el segundo año de haber sido adjudicada y la última un mes antes de que finalice la garantía).</p>
<p>3.5 Los precios cotizados deben ser firmes y definitivos. El o la oferente debe incorporar en su oferta, todos los costos asociados al precio de cada uno de los artículos que esta ofertando, por lo que NO serán admisibles</p>



aquellas ofertas que presenten precios unitarios no definitivos; es decir, precios a los cuales haya que agregarles costos adicionales asociados que el proveedor (a) no incorporó en forma individual en el precio ofertado en cada línea.

3.6 La adjudicación se realizará por bloque, por lo que el oferente deberá de cotizar la totalidad de las líneas del grupo de evaluación, por ende la adjudicación recaerá en un solo oferente. No obstante, si del análisis de las ofertas se llegara a concluir que existen incumplimientos en alguno de los ítems, la Administración se reserva el derecho de abrir el grupo de evaluación y adjudicar por línea o declarar desiertas las líneas que se estime, de acuerdo a los intereses institucionales, adjudicando las líneas restantes.

3.7 Autorización del Fabricante: El oferente deberá aportar carta del fabricante de las cámaras que autorice el diseño del proyecto, que es integrador autorizado para la venta, instalación y hacer efectiva la garantía de los equipos ofertados. Dicha carta deberá estar dirigida al Poder Judicial e indicar el número de contratación. Las cartas deberán venir autenticadas por un notario público, en el caso de que no se aporte la carta original, estas cartas deberán tener un máximo de 6 meses de emitidas previo a la fecha de apertura de ofertas.

3.8 Experiencia: El oferente deberá contar con al menos **5 años** en la distribución e instalación de sistemas iguales o superiores al objeto de esta contratación, para acreditar la experiencia deberá adjuntar al menos 3 cartas ya sea de empresas privadas, o instituciones públicas, en la cual debe indicar la siguiente información: **nombre de la entidad, cantidad de equipos adjudicados, fecha de ejecución, el número de contratación u orden de compra (En caso de que aplique).** En los casos en que la experiencia sea del Poder Judicial se podrá indicar el número de pedido y procedimiento.

Respecto a la experiencia, se aceptará en el tanto ésta haya sido positiva, o sea, que los servicios recibidos a entera satisfacción, aspecto que deberá ser indicado en las cartas de referencia de quién recibió los servicios, sea persona física o jurídica.

Las cartas de los proyectos que se encuentren en ejecución a la fecha de vencimiento para recibir ofertas, **no serán considerados.**

Es entendido que las cartas requeridas para acreditar la experiencia, deben hacer referencia directa y expresa al oferente, tal y como éste hace constar su nombre en la oferta. No se aceptarán cartas que hagan alusión a trabajos hechos por terceros, sean personas físicas o jurídicas, aunque el oferente alegue que laboró con o para tales personas.

En el caso de que la oferta se presente bajo la forma consorciada, bastará con que uno de los integrantes del consorcio cuente con la experiencia mínima para que la oferta no resulte desestimada.

– Si la experiencia de uno de los participantes del consorcio fue lograda también bajo la forma consorciada, ésta será admisible siempre que demuestre que su porcentaje de participación en el consorcio con el que obtuvo dicha experiencia sea el mayor, o al menos igual al de la demás personas físicas o jurídicas consorciadas en ese momento, aportando para ello copia del correspondiente acuerdo consorcial en el que se detalle el porcentaje de participación de los integrantes.

– Si la oferta es presentada en forma consorciada, y varios de sus participantes cuentan con la experiencia requerida; para definir la experiencia del consorcio participante, se realizará la sumatoria de las referencias de experiencia de sus miembros, en tanto proceda, para lo cual deberán aportarse las cartas de referencia, bajo las mismas condiciones requeridas en el apartado de experiencia mínima requerida, donde se haga constar la experiencia que posee cada una de las participantes que conforman el consorcio.

– Si la oferta es presentada en forma consorcial, deberá aportar el acuerdo consorcial debidamente suscrito por los integrantes del consorcio y el cual debe apegarse a lo previsto en el artículo 75 del



Reglamento a la Ley de contratación Administrativa. Cabe señalar que en dicho documento se debe indicar el nombre del integrante al cual deberá ordenarse los pagos, número de cuenta cliente y nombre del Banco en el que se debe realizar el depósito. Además el contenido del acuerdo.

Para el caso de ofertas en consorcio, el consorcio y sus integrantes deberán sujetarse las estipulaciones contempladas en este cartel, y a las regulaciones específicas contempladas en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para esta forma de participación. Asimismo, en la oferta deberá señalarse a nombre de quien deberá efectuarse el pago en caso de resultar adjudicatarios y acompañar el respectivo acuerdo consorcial que cubra al menos los aspectos estipulados en el artículo 75 del citado Reglamento.

3.9 Personal:

El o la oferente deberá contar con un profesional con el grado de ingeniero (informática, eléctrico o electromecánico), lo anterior, para garantizar el 100% del avance y funcionalidad del proyecto a contratar, con estudios de redes LAN y WAN tipo CCNA de cisco (módulos 1, 2, 3, 4, concluidos), se deberá adjuntar copia de los certificados autenticados por un notario público a fin de poder validar esta información.

El oferente deberá contar con al menos 5 técnicos certificados en la marca de cableado estructurado ofertado. Se deberán aportar copia de dichas certificaciones autenticadas por un Notario Público.

El oferente deberá contar como mínimo con 2 Técnicos certificados en la versión Profesional de sistema de administración de cámaras Milestone (software que utiliza el Poder Judicial), se deberán aportar copia de dichas certificaciones autenticadas por un notario público, se deberá aportar declaración jurada para validar la información.

Deberá contar con 2 Técnicos con la certificación versión PROFESIONAL emitida por la marca de las cámaras IP ofertadas, se deberá aportar declaración jurada para validar la información, así mismo, el oferente deberá aportar copia de las certificaciones autenticadas por un Notario Público.

3.10 El oferente deberá aportar licencia por parte del Ministerio de Seguridad Pública, vigente, que lo faculta para prestar servicios de seguridad privada en la modalidad de Seguridad Electrónica. Debe aportar documentación (Resolución de licencia) para validar esta información.

4. Condiciones particulares de la oferta:

4.1 Vigencia de la Oferta: 40 días hábiles, a partir de la apertura de ofertas

4.2 Lugar de entrega del objeto contractual: Bodegas San Joaquín de Flores, Heredia. Coordinar la entrega con el Lic. Wesly Barrientos Bermúdez al teléfono 2295-3205, cita previa con tres días de anticipación a la fecha de entrega.

4.3 Cláusula Penal:

4.3.1 Por cada día hábil de atraso en la entrega, se sancionará al adjudicatario (a) infractor (a) con un 3,33%, del valor del objeto contractual adjudicado, hasta un máximo del 25% del total adjudicado.

4.3.2 En caso de que se incurra en atraso o se incumpla con los compromisos adquiridos, la Administración además, podrá resolver el contrato, perseguir el pago de daños y perjuicios no cubiertos y aplicar las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico.

4.3.3 El monto de la sanción deberá ser cobrado directamente al adjudicatario o adjudicataria y en caso de negativa del o la contratista para cancelarlo, podrá ser retenido de las facturas pendientes de pago o rebajo de



la garantía de cumplimiento.

4.3.4 El proceso de ejecución de cláusula penal será llevado a cabo por el Subproceso de Verificación y Ejecución contractual del Departamento de Proveeduría.

4.3.5 La aplicación de la cláusula penal o la ejecución de la garantía de cumplimiento, no exime al contratista de indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios que no cubran esos conceptos.

4.4 Garantía de Cumplimiento: Cuando el monto total adjudicado sea igual o superior a ₡ 4.000.000, el adjudicatario o la adjudicataria debe realizar el **depósito de la garantía de cumplimiento** la cual será del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

Observaciones: El detalle del trámite de depósitos y devoluciones de garantía de cumplimiento, esta disponible en la <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>, en el apartado de **Información de interés del oferente**.

4.5 El Poder Judicial tiene la facultad de adjudicar menor o mayor cantidad de unidades respecto a las solicitadas en este cartel.

4.6 El o la oferente debe cotizar en un solo tipo de moneda sea nacional o extranjera.

4.7 La comparación de precios se realiza en colones, para aquellos precios ofertados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de venta del dólar publicado por el Banco Central de Costa Rica el día de la apertura de ofertas.

4.8 Los precios cotizados en dólares deberán detallar solamente dos decimales, en caso de ofertar con cuatro decimales se truncará a 2 decimales sin redondear.

4.9 Se debe indicar el precio unitario de acuerdo a la unidad de medida solicitada en el cartel. En aquellos casos, en que no se indique el precio unitario, se procederá a realizar el cálculo respectivo, a partir del monto total en letras.

4.10 La oferta se debe confeccionar sin impuestos, dado que el Poder Judicial está exento del pago de impuesto de ventas y consumo, de conformidad con el principio de inmunidad fiscal.

4.11 En el caso de existir descuentos, estos deben aplicarse de forma independiente, es decir en cada línea cotizada.

4.12 En la oferta, la información complementaria que pudiese acompañarla y fichas técnicas se deben presentar en idioma español, sin borrones ni tachaduras, legible. Cualquier error deberá salvarse mediante enmienda o nota debidamente firmada al final de la oferta. En caso de literatura u otros anexos en otros idiomas, se requiere que el o la oferente bajo su responsabilidad acompañe una traducción libre de su contenido.

4.13 Toda mención en el cartel de catálogos, nombres, marcas, modelos y especificaciones son de referencia, por lo tanto se debe entender que puede ser suplido en forma equivalente, pero de calidad y especificaciones técnicas iguales o superiores a las señaladas en este pliego de condiciones.

4.14 En caso de que se presenten muestras, se aplicará lo estipulado en el art. 57 de la Ley de contratación administrativa y su reglamento. No se admitirá la referencia de muestras que correspondan a otros concursos y que se encuentren en custodia de la Administración en virtud de contrataciones anteriores o pendientes de finiquito.

4.15 Quienes participen en este proceso de contratación deben observar y ajustarse a lo indicado en los documentos adjuntos denominados Oferta económica y especificaciones técnicas, Apartado declaraciones juradas y Apartado condiciones generales.

Adicionalmente deben ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.

4.16 Este pliego de condiciones está disponible en la página web del Departamento de Proveeduría <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>. En el apartado de Invitaciones.

4.17 La propuesta de las declaraciones juradas que debe adjuntarse a la oferta se encuentra en el Apartado 1 de este pliego de condiciones.

4.18 No se autoriza la presentación de ofertas en forma conjunta.

4.19 No se aceptarán ofertas que requieran el pago anticipado.

4.20 El medio oficial para la recepción de recursos de revocatoria será en forma física, en el caso de que se

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA
CONTRATACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA



presente por fax o correo electrónico, un día hábil después de recibido el recurso se deberá presentar el documento original para su admisibilidad.

4.21 De conformidad con el Decreto Ejecutivo 33111-MEIC del 6 de abril de 2006 “Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las PYMES”.Ley No.8262 del 2 de mayo de 2002 y la Ley de Incentivos para la Producción Industrial. En caso de que la empresa oferente sea PYME, **deberá presentar en la oferta una certificación emitida por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la que se demuestre que la oferente cuenta con la condición de PYME de producción nacional en el producto o servicio específico que se está contratando**, con no más de 6 meses de emitida, adicionalmente se deberá de indicar si se es PYME de industria, servicio o comercio (en el caso de las ofertas que se presenten en consorcio, bastará con que uno de sus miembros demuestre que es PYME en el bien o servicio que se contrata, para lo cual deberá presentar dicha certificación con no más de 6 meses de emitida).

4.22 En ningún caso se aceptarán referencias de sitios de Internet o página web para lograr la completitud de la oferta.

4.23 Para aquellos oferentes interesados en participar en esta contratación, se comunica que deberán acatar todo lo establecido en la Circular N° 109-2016, denominada “Guía de conducta para las empresas proveedoras de bienes y servicios al Poder Judicial”, la cual está disponible en la <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>, en el apartado de **Información de interés del oferente**.

4.24 El **adjudicatario o adjudicataria** deberá presentar Constancia del Seguro de Riesgos de Trabajo emitida por el ente asegurador. Los detalles de dicha constancia se establecen en las especificaciones técnicas que se adjuntan a este formulario.



Detalle de la contratación			
Línea	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del bien
Bloque 1			
1	5	Unidades	Cámaras para los ascensores del Edificio OIJ de San José
2	5	Unidades	Licencias Milestone Enterprise y SUP 2 años.
3	1	Unidades	Instalación
			Ver detalle en el apartado de especificaciones técnicas

En el caso de requerir exoneración de impuestos de nacionalización

Al ingresar la oferta electrónica en el campo de observaciones, el (la) oferente puede realizar la indicación de si requiere exoneración de impuestos.

Observaciones:

- El y la oferente deberán indicar un único plazo de entrega el cual se verá suspendido al momento en que el adjudicatario haga la entrega de todos los documentos requeridos para el trámite de la exoneración y seguirá contando a partir del día hábil siguiente en que la Administración entregue al contratista la nota de exoneración debidamente aprobada por el Ministerio de Hacienda. Se aclara que cuando el adjudicatario o adjudicataria requiera que se endose la factura o la guía de transporte y se deban firmar cesiones de derecho, las mismas deberán adjuntarse a los documentos presentados para el trámite de exoneración, con el fin de que una vez listo dicho trámite se retiren debidamente firmados. Caso contrario, no se suspenderá el plazo de entrega de requerir firmas adicionales al trámite normal de la exoneración. En todo caso se aclara que el plazo de entrega propuesto en la oferta no deberá contemplar el tiempo que demanda la Administración en llevar a cabo estos trámites.
 En caso de que no se marque ninguna opción se dará por entendido que no requiere exoneración de impuestos.

El detalle del trámite de exoneración de impuestos de nacionalización y el trámite del pago al pedido del exterior se encuentran disponibles en la <https://www.poder-judicial.go.cr/proveduria>, en el apartado de **Información de interés del oferente**.



Apartado
Especificaciones técnicas

Línea 1: Cámara para interiores.

1. Cámara tipo minidomo para interiores.
2. La cámara deberá contar con lente ojo de pescado con soporte para montaje superficial.
3. La cámara deberá ser compacta no mayor a 108mm de diámetro.
4. La cámara debe tener capacidad para controlar y monitorear video a través de redes IP.
5. La cámara debe contar con formatos de Compresión H.264, MJPEG
6. La cámara debe ofrecer una resolución de 2144 x 1944 (4 MPx).
7. La cámara deberá permitir la visualización en un campo de 360°, con un ángulo de visión de 180° sin puntos ciegos.
8. La cámara deberá ser totalmente silenciosa sin partes mecánicas (móviles).
9. La cámara deberá permitir la configuración de esta dependiendo de la superficie en que se desee ubicar.
10. Rango dinámico amplio mayor o igual a 60dB.
11. La cámara debe ser compatible con los siguientes protocolos: TCP/IP, NTP, FTP, HTTP, SMTP, RTSP, DNS, DHCP.
12. La cámara deberá contar con control de Bit Rate constante.
13. La cámara debe soportar temperaturas de 0 to +40°C (-32 to +104°F).
14. La cámara debe contar con balance de blancos automático.
15. La cámara debe contar como mínimo con acceso de seguridad protegido por contraseña configurable con niveles múltiples.
16. La cámara debe tener una sensibilidad mínima de 0.2 Lux.
17. La cámara deberá permitir la configuración de mínimo 10 regiones con detección de movimiento configurable.
18. La cámara debe tener la posibilidad de manejar Visualización vía web, para realizar funciones de configuración y administración de forma remota.
19. La cámara deberá permitir control PTZ virtual de la imagen de 360 grados.
20. La cámara debe contar con un sensor CMOS de visualización inteligente que permita aumentar la sensibilidad de luz para manejar un mejor desempeño en condiciones de iluminación bajas.
21. La cámara deberá poderse alimentar por puerto Power Over Ethernet (PoE)
22. La cámara debe poseer certificación ONVIF Profile S.
23. La cámara debe tener un consumo de energía menor a 5W.
24. Certificación CE, EMC, UL, FCC.
25. Cada cámara Ofertada deberá incluir todo lo necesario (Cableado, canalización, licenciamiento, etc) para su correcta instalación física y lógica.
26. Se debe aportar ficha técnica, en caso de literatura u otros anexos en otros idiomas, se requiere que el o la oferente bajo su responsabilidad acompañe una traducción libre de su contenido.

Línea 2: Licencias Milestone Enterprise y SUP 2 años.

Licencia Milestone para cámara, para software de monitoreo Xprotect Milestone Enterprise XPECL, en el SLC del Poder Judicial (**7A6-1708-669F**)

Extensiones- actualización anual para licencia Milestone por dos años.

Línea 3: Instalación.

La instalación se realizará en los ascensores del edificio de OIJ del Primer Circuito judicial, San José. Los mismos no cuentan con cable viajero, por lo cual, la empresa adjudicada deberá presentar una solución de conectividad. Se deberá coordinar con el señor John Paladino Jiménez funcionario del Departamento de Seguridad. Teléfono 2295-3364, Correo electrónico: jpaladino@Poder-Judicial.go.cr.



Se deberá indicar como se realizará el cableado mediante una carta que detalle la labor, la cual cumpla con lo que se detalla a continuación.

Con respecto a la instalación, mano de obra y configuración, ésta deberá incluir cableado, configuración de cámaras y puesta en marcha del sistema en el sitio indicado: Ascensores del edificio de Edificio OIJ I Circuito San José.

Una vez la empresa adjudicada haya finalizado el trabajo, ésta deberá responsabilizarse de que las cosas queden en su lugar y como corresponda, es decir los daños que se produzcan en la infraestructura del edificio a causa de las labores que la misma desempeñe a fin de realizar la instalación respectiva, deberán ser reparados por la empresa.

Referente a la instalación:

Descripción: instalación, materiales y mano de obra.

Instalación: Incluye cableado, materiales y configuración.

El o la oferente deberá aportar **fichas técnicas de los materiales a utilizar** y que cumplan con las siguientes características:

1. Todos los materiales deben cumplir con las normas ASTM, listados U.L, de primera calidad, siendo estos totalmente nuevos. Ningún material puede ser instalado sin la previa aprobación del inspector de la obra el administrador de contrato, o quien le sustituya.
2. El Contratista debe instalar todos los accesorios y materiales requeridos para la adecuada instalación, operación y puesta en marcha de los equipos. La aprobación de los materiales significa únicamente que cumplen con lo solicitado y que se acepta su colocación en el sitio.
3. Cualquier material o trabajo no mostrado o mencionado en este contrato y estas especificaciones, necesario para completar el trabajo y una correcta operación integral del sistema de video vigilancia a instalar como solución en los inmuebles administrados por el Poder Judicial, será suministrado, transportado, e instalado por el o la adjudicatario (a) sin que esto constituya costo adicional para la Institución.
4. El personal de la institución establecerá en cada caso, al momento de la instalación, los ángulos de cobertura de cada cámara.
5. La aceptación de la red de cableado estructurado está sujeta a los resultados de las pruebas, la funcionalidad, la entrega de la memoria técnica y el periodo de garantía.
6. La red deberá ser construida bajo las normas y estándares ANSI/EIA/TIA; la Inspección se reserva el derecho de rechazar en forma total o parcial la ejecución de la red, basado en razones técnicas y/o estéticas.
7. El o la adjudicatario (a) deberá suministrar e instalar los materiales requeridos para implementar un sistema completo y funcional para la red de cableado estructurado. La red deberá incluir las canastas con sus figuras, soportes y accesorios, la canalización en tubería EMT y canaleta, con sus figuras y accesorios, el cableado, los cordones de parcheo, los conectores, los bloques de alambrado, las placas de salida de comunicaciones y demás componentes.
8. Los materiales suministrados e instalados deben poseer la certificación UL (Underwriter Laboratories) o ETL (testing Laboratory).



9. El (la) Contratista deberá suplir todos los cordones de parcheo (patch cords blindados de 3 pies) cat 6a certificados, para realizar la conexión entre los paneles de conexión y los Switch ubicados del citado Rack.

10. El cable a utilizar contará con las siguientes características:

- Número de pares: 4
- Número total de conductores: 8
- Material conductor: BC - cobre pulido
- Tamaño del conductor: Calibre 23 AWG cable de par trenzado blindado con revestimiento de aluminio (S/FTP), categoría 6A, diseñado para la transmisión de datos a 10 Gigabits por segundo al mismo tiempo que garantiza una operación estable en la frecuencia de 500MHz o superior. Cumple con todas las normas eléctricas y de telecomunicaciones pertinentes a nivel mundial, incluyendo ANSI/TIA 568C.2 and ISO/ IEC 11801. El cable debe contar con una pantalla de lámina de aluminio Mylar combinada con un dieléctrico de espuma de polietileno, a fin de garantizar una mayor resistencia y el máximo rechazo al ruido y a la interferencia electromagnética. Un beneficio adicional de este cable lo constituye el forro sin halógeno de baja toxicidad, conocido como LSZH.
- Color Azul.

El o la oferente deberá indicar la marca de cable a utilizar.

11. El radio de curvatura del cable no debe ser menor que 4 veces el diámetro exterior del cable. El diámetro nominal del cable de categoría 6a es de $\frac{1}{4}$ de pulgada por lo que el radio de curvatura correcto debe ser mayor o igual a 1 pulgada y la curvatura correcta es un círculo de 2 pulgadas.

12. Los conectores en ambos extremos del enlace serán de desplazamiento de aislante (IDC), de acuerdo a los lineamientos de ANSI/EIA/TIA 568-B.2-1, esquema de alambrado T568A, Categoría 6a.

13. Las salidas en los dispositivos de captura (cámaras), serán con placas modulares, con puertos configurables individualmente para dos conectores RJ-45 blindados metálicos, Categoría 6a, ambos para Datos.

14. Las placas deben ser de color blanco y deben quedar adecuadamente alineadas y etiquetadas. Ambos extremos de los cables deben de quedar etiquetados.

15. La distancia horizontal máxima será de 90m desde el puesto de trabajo hasta el punto de conexión en el panel de conexión del rack; se hace la previsión de 10m adicionales para la distancia combinada de cordones de parcheo y cables utilizados para conectar los equipos en el puesto de trabajo.

16. El cableado horizontal que entra al cuarto de comunicaciones, lo hará desde el cielo raso directamente al equipo utilizando canasta o tubería EMT UL; el cableado debe ser acomodado y agrupado con fajas de Velcro o con amarras plásticas. Los radios de curvatura mínimos se deben de respetar a lo largo de los enlaces.

17. El o la adjudicatario (a) deberá realizar las pruebas de campo a cada par de los cables de cobre de par trenzado UTP. Las pruebas se efectuarán en ambos extremos del enlace básico conforme lo definido en el estándar ANSI/TIA/EIA-568-A.

18. Las etiquetas deben ser impresas, legibles, adheridas sólidamente al cable para evitar su desprendimiento, y protegidas con una envoltura plástica transparente que permita leer y proteger la etiqueta.



PARA SU INSTALACIÓN DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- a. Debe ser continua de extremo a extremo, asegurándose un transporte seguro de los conductores UTP. Todos los materiales utilizados deben ser de la misma marca.
- b. Deberá permitir diversidad de formas para su instalación, así como contar con accesorios (soportes) para su correcta fijación a las estructuras por las que deba viajar. En todos los casos se adicionarán los accesorios para suspensión recomendados por el fabricante; sean estos colgantes, de pared u otros.

CONECTOR MACHO PARA CABLE UTP CAT 6A

Categoría 6A blindado metálico, en los casos de que requiera conexiones entre el Patch Panel y el equipo activo y para la conexión entre la toma final de datos. Dichos dispositivos se deberán proporcionar en los patch cord descritos anteriormente.

CABLE UTP

El cableado horizontal (desde los armarios hasta las rosetas) se realizará con cable S/FTP categoría 6A, de 4 pares con un diámetro por conductor de 23 AWG, con separador de pares con sección en cruz con chaqueta LSZH.

LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CABLES, LA ASIGNACIÓN DE COLORES A LOS PARES Y DEMÁS DETALLES ACERCA DE LA INSTALACIÓN Y CONEXIONADO SE ENCUENTRAN RECOGIDOS EN LAS SIGUIENTES NORMAS:

TIA: Categoría 6 aumentada: 568B.2 Addendum 10 D3.0

ISO-IEC: Clase Ea: 11801 ed2.1 - 2nd FPDAM

CENELEC: Class Ea: EN 50173-1 ed2.0 Sec Enq

PRUEBAS Y CERTIFICACION DE LA RED:

Una vez finalizada la instalación, se procederá a realizar la certificación de la misma. Para ello se utilizará un equipo adecuado, capaz de medir todos los parámetros de Cat 6a hasta 500 MHz.

Este equipo certificador tendrá que ser de Nivel IIIe el cual nos permitirá certificar las categorías 5e, 6 y 6a.

Como mínimo, el equipo deberá medir los siguientes parámetros:

Parámetros "In channel", habrá que hacer el 100 % de las comprobaciones de todos los enlaces instalados.

Longitud

Mapa de cableado

Atenuación

NEXT (en ambos sentidos)

PS-NEXT (en ambos sentidos)

ELFEXT (en ambos sentidos)

PS-ELFEXT (en ambos sentidos)

Return Loss (en ambos sentidos)

Retardo

Retardo diferencial

PARÁMETROS "BETWEEN CHANNEL", ESTOS PARÁMETROS NUEVOS SON ESPECÍFICOS DE LA CATEGORÍA 6 AUMENTADA:

PSAELFEXT



Para estos parámetros entre canales o “Between channel” no es necesario hacer el 100 % de la certificación de los enlaces (serían muchas), tan sólo se deben hacer:

5 mínimo o 1% de los enlaces más largos

5 mínimo o 1% de los enlaces más cortos

5 mínimo o 1% de los enlaces medios

Según las normas que definen su certificación:

TSB155

TR 24750

EN50173-99-1

Las medidas se realizarán sobre el enlace permanente, para lo que el equipo deberá disponer de latiguillos de medida terminados en conectores RJ45 macho.

Se seleccionará el autotest correspondiente a CLASS EA PERMANENT LINK, de acuerdo con el estándar de ISO 11801. Todos los valores deberán estar dentro de la especificación de dichas normas. En ningún caso se aceptarán autotest específicos del fabricante del sistema de cableado ofertado.

Cada medida se almacenará con un identificador único, que permita su fácil localización. Se entregarán las medidas de todos los enlaces en soporte magnético, en formato de texto y en el formato propio del software del equipo utilizado.

DOCUMENTACIÓN:

Como documentación al final de obra se deberá entregar lo siguiente:

- a. Garantía de instalación del fabricante del cableado (cobre). En ella deberá constar el tiempo durante el cual el fabricante garantiza que la instalación cumple los parámetros certificados, que será como mínimo 15 años.
- b. Certificaciones de todas las tomas de datos, así como de los enlaces UTP, en soporte magnético en los siguientes formatos:
 - c. Como proyecto del certificador.
 - En texto separado por comas (csv).
 - En informes de texto.

PANELES DE CONEXIÓN (PATCH PANEL):

- a. Para el caso en particular de este proyecto, el Contratista deberá instalar (en caso de requerirse) Patch Panels en los Racks de comunicación a ubicar en el sitio asignado por la Administración para cada inmueble, dichos paneles de conexión a instalar deben cumplir con las siguientes características mínimas:

Panel de conexión metálico de 24 puertos, 1 U para Instalación en gabinetes horizontales de 19”

Puntos de anclaje incorporados en la unidad

Incluye un blindaje metálico global

CONECTOR HEMBRA:

Blindado categoría 6A está diseñado para ethernet de 10 gigabits y funciona con cualquier placa de pared o caja de montaje en superficie tipo keystone.

Este módulo permite conexiones con conductores rígidos y trenzados calibre 23 a 26 según la escala americana (AWG) Cumple con los estándares de transmisión de ANSI/TIA/EIA-568 C.2. Cuenta con certificación ISO/IEC 11801 IEC 60603-7-5/UL 94-V2.



Tomar especial énfasis en:

Todo el cableado deberá ir entubado en tubería EMT UL para los tirajes dentro del cielo raso y se permite PVC para las áreas fuera del edificio subterráneas.

Para las rutas del cableado horizontal se permite:

- El uso de tubería metálica EMT, la cual deberá aterrizararse.
- Se debe respetar los siguientes llenados de cables:
- Para tubería de $\frac{3}{4}$ ", máximo tres cables UTP 4 pares.
- Para tubería de 1", máximo seis cables UTP 4 pares.
- Para tubería de 1 $\frac{1}{4}$ ", máximo diez cables UTP 4 pares.
- Para tubería de 1 $\frac{1}{2}$ ", máximo quince cables UTP 4 pares.
- Para tubería de 2", máximo 20 cables UTP 4 pares.
- La tubería debe ir soportada de manera independiente que no afecte otros sistemas.
- La altura mínima de acceso debe ser de 30 cms sobre el cielo raso o cielo falso.
- Para todo propósito no se permite que el cable quede directamente sobre el cielo raso o cielo falso.
- Para los bajantes dentro de las oficinas se permite el uso de canaleta sea de uno o más canales y que cumpla con los requerimientos TIA-EIA 568-B y 569-A, establecidos tales como accesorios con radio de giro de 1".

Para las rutas del cableado vertebral se permite:

- El uso de tubería metálica EMT, la cual deberá aterrizararse.
- La tubería debe ir soportada de manera independiente que no afecte otros sistemas.
- Para todo propósito no se permite que el cable quede directamente sobre el cielo raso o cielo falso.

Referente a las prácticas de instalación se debe considerar:

- Evitar tensiones en el cable
- Los cables no deben enrutarse en grupos muy apretados
- No utilizar ningún tipo de grapa directamente sobre el cable
- Utilizar rutas de cable y accesorios apropiados
- No utilizar amarras plásticas
- Utilizar en caso necesario amarras tipo Velcro.

Los radios de giro para los cables UTP debe ser como mínimo de 4 veces el diámetro del cable. Se establece usar en general un giro de un diámetro de 1"

Visita al sitio:

El Oferente podrá examinar detalladamente el sitio donde se instalará el sistema de seguridad, para lo cual se programará una visita técnica a cargo del señor John Paladino Jiménez para el **lunes 7 de noviembre de 2016 a las 09:00 horas** en el Departamento de Seguridad del Poder Judicial, ubicado 1° piso del Edificio OIJ en San José. Coordinar la visita, al teléfono 2295-3636 o 2295-3375.

Durante la visita las empresas podrán validar lo correspondiente a la instalación, el recorrido del cableado o entubado, puntos de red, ubicación de los diferentes dispositivos, hacer las mediciones e inspecciones respectivas para corroborar y confirmar lo indicado en estas especificaciones escritas, esto con el fin de que el oferente este familiarizado con las características y calidad del proyecto a ejecutar.



El hecho de no visitar el sitio, por parte de los y las eventuales oferentes, no podrá tenerse como un elemento que impida presentar una oferta y apegada a los requerimientos cartelarios. Es necesario indicar que la ausencia en la visita al sitio no se puede establecer como una causal de exclusión de los y las oferentes, sino que se entiende como una herramienta útil para los y las oferentes cuya utilización es responsabilidad de los y las oferentes.

Otras especificaciones:

- El personal técnico y profesional propuesto en la oferta deberá estar incluido en la planilla una vez adjudicada en firme esta contratación; para lo cual, el o la adjudicatario (a) de previo a iniciar la entrega, instalación y puesta en marcha del objeto contractual, deberá presentar el documento que así lo demuestre ante el administrador del contrato, el **Lic. Edward Rodríguez Murillo, jefe del Departamento de Seguridad, correo electrónico seguridad@poder-judicial.go.cr**

Si alguna de las personas propuestas en algunas de las áreas especializadas ya no se encuentra laborando para la empresa al momento de la ejecución, el o la adjudicatario (a) deberá proponer un nuevo técnico o profesional que cumpla con todos los requisitos establecidos y a su vez presentar los atestados que lo acrediten ante el administrador del contrato del Departamento de Seguridad tal y como se había requerido originalmente en el cartel. Si esto llegara a generar un atraso en el inicio o continuación de la obra, el o la adjudicatario (a) deberá hacerlo saber por escrito al Administrador del contrato y al Depto. de Proveduría conforme lo establece el Reglamento a la ley de Contratación Administrativa.

Aporte póliza de riesgos de trabajo

De conformidad con lo estipulado en el artículo 202 del Código de trabajo¹, como requisito obligatorio, previo a la suscripción del contrato o a la autorización (orden de inicio), el o la proveedor (a) adjudicado (a), sea persona física o jurídica, deberá aportar ante el Departamento de Proveduría, una Constancia del Seguro de Riesgos de Trabajo emitida por el ente asegurador (no puede estar suscrita por ningún agente de seguros), donde conste que cuenta con la póliza de riesgos de trabajo a su nombre y el plazo de vigencia de la póliza, lugar donde se ejecutará, así como el número y nombre de la contratación y el monto adjudicado.

El adjudicatario deberá aportar la citada constancia en el Departamento de Proveduría, dentro de los tres días hábiles siguientes a la comunicación que realice el Departamento de Proveduría de la firmeza de la adjudicación.

En el caso de contrataciones que se lleguen a formalizar mediante contrato, es requisito indispensable, la presentación de la citada constancia, dentro del término que establezca el Departamento de Proveduría para la suscripción del contrato, de conformidad con lo estipulado en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Por lo anterior, es claro que todo adjudicatario que deba cumplir con éste requisito, deberá tomar las medidas que correspondan y gestionar lo propio para contar con la citada constancia, y aportarla oportunamente, según las estipulaciones aquí indicadas.

Las verificaciones posteriores sobre la vigencia de las pólizas, será responsabilidad del **Departamento de Seguridad**.

¹ **ARTICULO 202.-** Prohíbese a los funcionarios, empleados, personeros o apoderados del Estado, suscribir contratos u otorgar permisos para la realización de trabajos, sin la previa presentación, por parte de los interesados, del seguro contra los riesgos del trabajo. (*Así reformado por el artículo 1º de la Ley Sobre Riesgos del Trabajo Nº 6727 de 9 de marzo de 1982.*)



Método de evaluación:

Criterios de evaluación	100% Precio. (Siempre y cuando presente un estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales definidas en este pliego de condiciones; caso contrario será descalificada).
Selección de ofertas	<p>1. En casos de empate entre dos o más PYMES de Producción Nacional, con forme lo señalado en el punto 1 de criterios de evaluación, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo y determinar el adjudicatario o adjudicataria serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Se otorgará un puntaje adicional a cada PYMES según el siguiente criterio:<ul style="list-style-type: none">• PYME de industria: 5 puntos.• PYME de servicio: 5 puntos• PYME de comercio: 2 puntos.b) Período mayor de garantía sobre el objeto cotizado.c) Menor plazo de entregad) De persistir la condición de empate, como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Departamento de Proveduría. <p>En caso de empate entre adjudicatarios o adjudicatarias, los criterios que por su orden se seguirán para resolverlo serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Tendrá primacía la oferta con una mayor garantía.b) Si persiste el empate tendrá primacía quien presente un menor plazo de entrega.c) Como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Depto. de Proveduría, el cual será convocado oportunamente. <p>En ambos casos para el sorteo de desempate, se procederá a imprimir en una hoja la palabra "Ganador". Luego ésta impresión de la palabra "Ganador" se recortará y seguidamente se recortarán al mismo tamaño del primer recorte, trozos en blanco de la misma hoja, depositándose todos en una bolsa. Finalmente, entre los representantes que acudan a la convocatoria, y en ausencia de éstos completándose su número con personal del Departamento de Proveduría, un representante de cada empresa sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario aquel que saque el trozo de papel con la palabra "Ganador".</p>



**Apartado 1
Declaraciones Juradas**

Las mismas serán parte del documento de oferta electrónica que genera el sistema para ser firmado por la persona autorizada a firmar ofertas.

Declaro bajo juramento:

1. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales.
2. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no esta afecta por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
3. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
4. Que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados o apoderadas y los y las accionistas de esta empresa no se encuentran afectos por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la “Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública”.
5. Declaro que mi representada cuenta con la suficiente solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferta en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria.
6. Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.



Apartado 2
Condiciones a considerar para presentar la oferta electrónica

El registro de la oferta electrónica únicamente se puede realizar por medio del Sistema de Gestión de Proveedores, para lo cual el (la) interesado (a) en participar en esta contratación, deberá acatar las siguientes condiciones:

1. El (la) proveedor (a) debe contar con un certificado de firma digital.
2. El (la) proveedor (a) debe estar registrado en el Sistema de Gestión de Proveedores del Poder Judicial (SIGEPRO), así como también la persona autorizada para firmar ofertas electrónicas. En caso de no estar registrado en el sistema o no cuenta con la clave para ingresar, el Representante Judicial y Extrajudicial de la casa comercial o la persona física que labore de manera personal, deberá ingresar al [Registro de Proveedores en línea y obtención de clave](#), ubicado en el apartado "Oferta Electrónica".
3. En la página Web del Departamento de Proveduría (<https://www.poder-judicial.go.cr//proveduria>), apartado **oferta electrónica** podrá descargar la guía rápida y algunos videos que le facilitarán la presentación de la oferta electrónica, así como el Reglamento de Adquisiciones Electrónicas, para conocimiento y acatamientos de las partes.



4. Los documentos que se necesite adjuntar a la oferta no deben sobrepasar el tamaño de 30 megas; en caso contrario se deberá comprimir o partir la información; con aplicaciones como WinRAR, WinZip, 7Zip.
5. La Proveeduría pone a disposición las siguientes facilidades adicionales para presentar la ofertar electrónica:
 - a) Consulta telefónica al número 2295-3653 con el Lic. German Hernández Sequeira, Licda. Farine Monge Salas y Licda. Mariela Marin Astorga en horario 7:30 a.m. a 12: m.d / 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
 - b) Registro de la oferta con asesoría personal, la Proveeduría cuenta con un equipo en condiciones apropiadas para la presentación de las Ofertas Electrónicas, el (la) interesado (a) podrá ingresar la oferta con asesoría de funcionarios (as) establecidos por este Departamento. El(la) proveedor (a) deberá concertar una cita llamando al teléfono 2295-3653 o solicitarla mediante el correo electrónico provee_sistemas@poder-judicial.go.cr. La fecha límite para solicitar la cita será un día antes de la apertura de ofertas.

Para el día de la cita la persona que asista debe:

- Estar autorizada para firmar la oferta.
- Contar con un certificado de firma digital vigente.

**PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA
CONTRATACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA**



- Traer toda la información que desea adjuntar a la oferta en una llave maya o disco duro externo.

6. La inclusión de la oferta electrónica y su registro completo en el sistema debe realizarse con tiempo suficiente antes de la fecha y hora señaladas para el vencimiento de la recepción de ofertas, dado que, en caso de presentarse algún problema con el registro de la oferta en las últimas horas o minutos, esta Proveduría, no se hará responsable y se advierte que el sistema no permite el registro de ofertas una vez vencida la apertura de ofertas. Es importante recordar que no se aceptarán ofertas físicas o remitidas por fax o correo electrónico.



Apartado 3

Condiciones generales

Este apartado es para uso exclusivo de conocimiento y cumplir del o la oferente, por lo tanto no debe adjuntarse a la oferta.

Para la contratación que promueve el Poder Judicial, los o las oferentes que participen deben observar y ajustarse en lo pertinente a las siguientes condiciones generales:

Los expedientes están disponibles al público en general y se puede consultar el expediente digital en la siguiente dirección: <http://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria/> en el apartado **Consulta de expediente**.

Será oferente la persona física o jurídica que presente oferta, actuando directamente, o por medio de un representante autorizado.

Documentos a aportar.

Toda oferta presentada por un proveedor o proveedora nacional contendrá los siguientes documentos o certificaciones.

- a) Certificación de que el o la oferente se encuentra al día con las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), conforme lo estipulado en el artículo 22 de la Ley 5662.
- b) Certificación de que el o la oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social, o bien, que tenga arreglo de pago aprobado por ésta. En este sentido, de acuerdo publicación de la Gaceta 46 de 7 de marzo del 2011, en reforma a la Ley 8409 en su artículo 74 bis y artículo 65 de la Ley de contratación administrativa y su reglamento.

De la Verificación del ajuste de la contratación:

El Poder Judicial, mediante el ente técnico supervisor le corresponde verificar la correcta ejecución del objeto contractual y el Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual tomará acciones una vez se le notifique anomalía alguna.

En caso de que el adjudicatario o la adjudicataria incurra en incumplimiento o conductas como las tipificadas por la Ley de Contratación Administrativa; sus reformas y su Reglamento, se expondrá a la aplicación de las sanciones respectivas a través del Sub Proceso de Verificación y Ejecución Contractual del Departamento de Proveeduría, quien podrá accionar de apercibimientos, inhabilitaciones, ejecución de la garantía de cumplimiento, multas e incluso el reclamo de daños y perjuicios, según corresponda. En caso de que el adjudicatario o la adjudicataria no haga entrega de los bienes o servicios pactados, se hará consulta a las personas usuarias directos del servicio respecto a los daños y perjuicios irrogados a la Administración. Si estos no se lograr determinar, se cobrará al menos el costo real y efectivo del nuevo procedimiento tramitado para suplir los bienes y servicios, claro está en caso de que este se haya realizado.

Se advierte a los posibles adjudicatarios y adjudicatarias, que en la ejecución del contrato, si por razones debidamente justificadas se hiciera imposible la entrega en el tiempo ofertado, así deberá hacerlo saber al Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual del Departamento de Proveeduría Judicial, solicitando la prórroga respectiva antes de que venza el plazo prometido, conforme lo establece el artículo 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. La recepción del objeto de la contratación se llevará a cabo de manera pura y simple o bajo protesta, por parte del usuario o usuaria, según el o la contratista haya ejecutado el contrato a entera satisfacción o no. Para estos efectos dicha oficina, emitirá la respectiva acta de recibido y la remitirá al Subproceso de Verificación y Ejecución Contractual. El acta de recibo y revisión de

**PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA
CONTRATACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA**



los bienes, construcciones, remodelaciones o servicios adquiridos, según corresponda, se ajustará en lo pertinente a las estipulaciones de los artículos 151, 194 y 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa."

De los términos de pago:

El pago será procedente una vez que opere la recepción definitiva y satisfactoria, este se hará en colones costarricenses. En acatamiento a la circular N° 184-2005 emitida por el Consejo Superior y de conformidad con el artículo 10 de la Ley N° 8131 del 16 de octubre de 2001, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, que establece a favor de las instituciones públicas la libertad de fijar los medios de pago a utilizar, se advierte que el Poder Judicial realizará los pagos bajo la modalidad de Transferencia Electrónica a través de la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda en cualquier cuenta que tenga un domicilio financiero registrado en el Banco Central de Costa Rica, dado que la plataforma de pagos que se utiliza es el Sistema Interbancario de Pagos Electrónicos (SINPE) de dicha entidad reguladora.

En aquellos casos en que el pago por transferencia se vaya a tramitar por primera vez, se debe retirar la fórmula de autorización en el Departamento Financiero Contable para acreditar los pagos bajo esta modalidad y adjuntar la certificación de cuenta que emite la entidad financiera.

Dicha transferencia bancaria se ejecutará una vez realizada la respectiva entrega del objeto contractual a entera satisfacción del Poder Judicial. Para tales efectos, el adjudicatario debe presentar en un lapso no mayor de cinco días hábiles a partir de la entrega a satisfacción la facturación respectiva (factura comercial timbrada) junto con el pedido original (antigua orden de compra) ante la Administración, sea el Departamento Financiero Contable u oficina usuaria, con el visto bueno de las personas usuarias en la factura, (firma, nombre, número de cédula, sello de la oficina y fecha) y con una copia del Acta de Recibo de Bienes y Servicios, pago que se hará efectivo en un plazo no mayor a 30 días naturales.

En el caso de pagos en moneda extranjera, el Departamento Financiero Contable ejecutará el pago en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Para ese efecto se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado, según lo regula el artículo 25 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y en ningún caso el monto pagado será superior al estipulado en el pedido. Es importante mencionar que el Departamento Financiero Contable dará un trámite preferencial de pago a los pedidos de bienes o servicios pactados en moneda extranjera que correspondan a procedimientos de Licitaciones Abreviadas, Públicas y a Contrataciones Directas por excepción.

Cuando por la naturaleza de la oferta el contratista gestione el reconocimiento de diferencial cambiario ante el Departamento de Proveduría, se tomará para el cálculo del pago, el tipo de cambio de referencia de venta utilizado en el "Pedido", y el tipo de cambio de referencia de venta correspondiente a la fecha en que se recibió el bien dentro del plazo de entrega pactado, cuando incumpla el plazo de entrega el cálculo se hará a la expiración del mismo.

Un segundo cálculo se hará tomando el tipo de cambio de referencia de venta de la fecha de presentación correcta de las facturas ante la Administración, sea el Departamento Financiero Contable u oficina usuaria (como máximo cinco días hábiles después de recibido el bien o servicio a entera satisfacción) y el tipo de cambio de referencia de venta de la fecha vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago seleccionado. El tiempo de más que transcurra entre el plazo que se concede y la fecha real en que la o el proveedor presente a trámite de cobro la factura no generará cargo alguno para la administración, por lo tanto, en estos casos, el segundo cálculo se realizará tomando el tipo de cambio de referencia del quinto día en que la o el proveedor debe presentar la facturación para el trámite de pago correspondiente y el tipo de cambio vigente al día que corresponda después de adicionar la cantidad de días que demoró el trámite de transferencia ante el Departamento Financiero Contable.

Las facturas comerciales por concepto de adquisición de bienes y servicios brindados al Poder Judicial que se presenten para trámite de pago deben reunir los siguientes requisitos:

**PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA
CONTRATACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA**



a) Consignar el recibido conforme de los bienes y servicios, indicando como mínimo la fecha, nombre completo, número de cédula y la firma del funcionario o funcionaria responsable del recibido a satisfacción.

b) Especificar en el detalle, el tipo de compra (artículo o servicio), la cantidad y el precio unitario de la mercadería adquirida, con la finalidad de dar cumplimiento a las directrices emitidas por el Ministerio de Hacienda en cuanto a las características de las facturas comerciales.

A los documentos que no contengan los requisitos anteriormente indicados no se les dará trámite, ni se recibirán.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta, en el pago a realizar a quienes resulten adjudicatarios, se les retendrá el porcentaje correspondiente por ese concepto.

En los casos en los cuales la forma de pago sea internacional la adjudicataria o adjudicatario debe consultar la información respectiva en la siguiente dirección electrónica <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>, en el apartado de **Información de interés del oferente**.

De los Daños, Perjuicios y Seguridad Social

El o la contratista deberá indemnizar al Poder Judicial los daños y perjuicios que él o ella directamente cause a los bienes de éste, y además, cuando tales daños y perjuicios hayan sido provocados por sus empleados y empleadas, representantes, agentes, el o la subcontratista y otras personas que brinden el servicio que se está contratando.

El o la contratista actuará como patrono en relación con todo el personal que intervenga en el proceso de esta contratación. Por lo tanto se aclara que no existirá ninguna relación laboral entre el Poder Judicial y personal contratado por el adjudicatario o adjudicataria.

El o la contratista tomará todas las precauciones necesarias para la seguridad de sus empleados y empleadas en el trabajo. Cumplirá todas las leyes y reglamentos de seguridad y previsión sociales.

El o la contratista deberá cubrir las indemnizaciones que se originen en riesgos de trabajo.

San José, 25 de octubre de 2016

SELLO

Licda. Karla Gutiérrez Vindas
Subproceso Compras Directas
Departamento de Proveduría